



RESOLUCION N° 36 /2025.-

EXPTE. N° 7924/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por los concejales Micaela Rodríguez y Maximiliano Lesik y;

CONSIDERANDO:

Que, la acumulación de vehículos a la intemperie en el predio de la Comisaría Séptima constituye un riesgo de contaminación ambiental, debido a la posible filtración de fluidos como aceite, combustible y líquido de frenos al suelo y napas subterráneas.

Que, esta situación, no solo es un riesgo medio ambiental, sino también representa un deterioro estético del entorno y genera un impacto visual negativo para los residentes y turistas que ingresan a la ciudad por esta vía.

Que, resulta imprescindible, optimizar los recursos del estado, considerando la posibilidad de destinar los vehículos a una función en los organismos que los necesiten, como así también su pronta compactación en el caso de no poder ser reutilizados.

Que, el deterioro ambiental, paisajístico y de seguridad que esta acumulación genera en el entorno, preocupa y obliga a crear herramientas que conduzcan a resolver de forma permanente la problemática.

Que, inclusive, el abandono de estos vehículos en el predio policial, ocupa un espacio que podría ser utilizado para otros fines más productivos para la comunidad y la propia institución policial.

Que, es necesario establecer un marco normativo claro para la disposición final, chatarrización, compactación o subasta de estos vehículos, recuperando así su valor residual o, al menos, eliminando el foco de contaminación y riesgo.

Que, las facultades conferidas a los municipios en materia de salubridad, saneamiento ambiental y control del espacio público, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipios y la Constitución Provincial, permiten involucrarse de manera destacada con la problemática planteada.

Que, si bien la custodia de los vehículos secuestrados recae en la Policía de Entre Ríos y su disposición final en el Poder Judicial, el Municipio de Gualeguaychú, en el marco de sus competencias en materia de saneamiento ambiental, salud pública y ordenamiento urbano, debe hacerse eco de esta situación.

Que, existen casos exitosos de compactación y subasta de vehículos judicializados en otros municipios del país, a menudo a través de convenios con el Poder Judicial y la adhesión a programas nacionales como el PRO.DE.CO. (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores).

Que, a la vez, La Ley Nacional N° 26.348 y la Ley Provincial N° 10.295 de Entre Ríos, que regulan la disposición final de bienes muebles registrables secuestrados, ofrecen el marco legal necesario para llevar a cabo estas acciones.

Que, la presente resolución, por lo tanto, no crea una nueva competencia, sino que busca ejercer una facultad ya existente del municipio para proteger a sus ciudadanos, promoviendo la colaboración para la aplicación efectiva de la ley.

Que, se presenta este proyecto con la firme convicción de que la acción coordinada entre el Municipio, la Provincia y la Justicia es el único camino para resolver esta problemática de manera integral y definitiva, transformando un problema en una oportunidad de mejora para Gualeguaychú.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Jefatura Departamental de la Policía de Entre Ríos y los Juzgados y Fiscalías correspondientes, a iniciar un plan de saneamiento, traslado y disposición de los vehículos automotores (autos, motos, etc.) que se encuentran depositados en la Comisaría Séptima de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer un convenio de colaboración con el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Poder Judicial, para agilizar los procesos administrativos y judiciales necesarios para la liberación y disposición de los vehículos.

Artículo 3°: El plan de saneamiento podrá contemplar las siguientes acciones: a) **Inventario y clasificación;** b) **Traslado y** c) **Disposición.**

Artículo 4°: **Publíquese,** comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de octubre de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.